

DECRETO EXENTO N° 4290
La Florida, 12 JUN 2026

VISTOS:

El memorando N° 439 de 10 de junio de 2026 del Departamento de Control y Gestión Administrativa de la Dirección de Control; el certificado de la Secretaria Municipal de fecha 28 de mayo de 2026, que da cuenta del acuerdo N°509 adoptado en sesión ordinaria N° 53 del Concejo Municipal; el ordinario N°129 del Sr. Alcalde al Concejo Municipal de fecha 20 de mayo de 2026; el ordinario N°132 de 18 de mayo de 2026 de la Dirección de Control; el ordinario N° 536 de 30 de abril de 2026 que contiene el informe de la comisión evaluadora; la preobligación presupuestaria N°5/87 de 19 de enero de 2026; el ordinario N°416 de la comisión evaluadora de fecha 07 de abril de 2026; el ordinario N°559 de 23 de abril de 2026 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°1.012 de 04 de febrero de 2026, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, documentos anexos, formato y su publicación y que efectúa el llamado a la propuesta pública denominada **"MEJORAMIENTO PARCIAL DE MULTICANCHA Y BAÑOS SEDE SOCIAL TAURO N°10421, COMUNA DE LA FLORIDA ID 2378-14-LP26"**; las ofertas recibidas para la propuesta y sus respectivos documentos de seriedad; las actas de aperturas electrónica Técnico de 11 de marzo de 2026, el acta de apertura electrónica económica-administrativa de 25 de marzo de 2026; las ofertas de manera física y a través del portal de 07 de abril de 2026; el Ordinario N°416 de 07 de abril de 2026 de la Comisión Evaluadora; el certificado de obligación presupuestaria N° 5/87 de 19 de enero de 2026; la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; el Decreto Exento N° 4.942, de 12 de diciembre de 2017, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Reglamento Municipal N° 94, sobre Contrataciones, de Suministro de Bienes, Licitaciones y Prestación de Servicios; la Directiva N° 34 de la Dirección de Compras y Contratación Pública; la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma; el Decreto N° 806 de 3 de noviembre de 2025, que nombra don Carlos San Martín Alegría como Administrador Municipal a contar del 1 de noviembre de 2025; en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento N° 83 de 18 de febrero de 2013 sobre Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias; lo preceptuado sobre subrogación legal en los artículos 6° y 78 de la Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y en general, lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, modificada por la Ley N° 21.180, de Transformación Digital del Estado; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, en el acto de apertura de la propuesta pública denominada **"MEJORAMIENTO PARCIAL DE MULTICANCHA Y BAÑOS SEDE SOCIAL TAURO N°10421, COMUNA DE LA FLORIDA ID 2378-14-LP26"** de fecha 25 de marzo de 2026 se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	RUT
1	BEPLAN SPA	77.704.593-8
2	EMPRESA CONSTRUCTORA BENVENUTTO CARABANTES SPA	77.316.269-7

Al respecto la comisión evaluadora informa en su ordinario N°536 de 30 de abril de 2026, lo siguiente:

Con fecha 04 de febrero de 2026 y mediante Decreto Exento N° 1.012 de misma fecha, se aprobó y publicó el llamado, bases administrativas generales, bases administrativas especiales, especificaciones técnicas, cronograma y anexos de la licitación pública denominada **"MEJORAMIENTO PARCIAL DE MULTICANCHA Y BAÑOS SEDE SOCIAL TAURO N°10421, COMUNA DE LA FLORIDA"**.

El presente llamado se efectuó de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 que establece que los llamados a propuesta deberán realizarse a través del Portal Chile Compra, que en este particular registra el **ID 2378-14-LP26**.

1. ANTECEDENTES GENERALES

Tras la publicación y hasta el 10 de febrero de 2026, se estableció un periodo de consultas. Revisado el foro se constata que no hubo consultas ingresadas al portal por parte de los potenciales oferentes.

Al cierre del portal, el día 10 de marzo de 2026 y su posterior apertura técnica con fecha 11 de marzo de 2026, y en presencia del Ministro de Fe, representantes de la Secretaría Comunal de Planificación, Dirección Jurídica y la Unidad Técnica, en este caso la Dirección de Obras Municipales se procedió al acto de apertura técnica a través de la plataforma de mercado público. Por medio del Ordinario N°416 de fecha 07 de abril de 2026, se evaluaron las tres ofertas recibidas, dando cuenta del cumplimiento de los criterios de admisibilidad técnica solo por parte de los oferentes **BEPLAN SPA** y **EMPRESA CONSTRUCTORA BENVENUTTO CARABANTES SPA**, cuya oferta prosperó a la etapa de apertura económica.

Así las cosas, se procedió a la segunda etapa, acto de apertura económica en el portal, el día 14 de abril de 2026, y en presencia del Ministro de Fe, representantes de la Secretaría Comunal de Planificación, Dirección Jurídica y la Unidad Técnica, en este caso la Dirección de Obras Municipales, se revisaron los antecedentes de los oferentes:

N°	OFERENTE	RUT
1	BEPLAN SPA	77.704.593-8
2	EMPRESA CONSTRUCTORA BENVENUTTO CARABANTES SPA	77.316.269-7

Posteriormente y previo estudio de los antecedentes, la Dirección Jurídica a través de su Ordinario N°559 de fecha 23 de abril de 2026, informa lo siguiente:

EXTRACTO

"A través del Ord. N°416, de 7 de abril de 2026, la Comisión Evaluadora informa que el proveedor que da cumplimiento a la primera etapa de admisibilidad en base a la evaluación técnica, y por ende pueden pasar a la segunda etapa de evaluación corresponde al siguiente oferente: BEPLAN SPA Y EMPRESA CONSTRUCTORA BENVENUTTO CARABANTES SPA.

El acto de apertura económica (segunda etapa) se realizó el día 14 de abril de 2026. En dicho acto se presentaron los siguientes oferentes: BEPLAN SPA Y EMPRESA CONSTRUCTORA BENVENUTTO CARABANTES SPA.

1. El oferente BEPLAN SPA: Se encuentra hábil en el portal de mercado público. Si bien presenta Programa de Integridad, no acredita que este se encuentra en conocimiento del personal. Presenta una oferta económica valor total IVA incluido de \$78.854.271.-, con plazo de ejecución del proyecto ofertado de 51 días corridos.

2. El oferente **EMPRESA CONSTRUCTORA BENVENUTTO CARABANTES SPA**: Se encuentra hábil en el portal de mercado público. Presenta una oferta económica valor total IVA incluido de \$73.499.386.-, con plazo de ejecución del proyecto ofertado de 90 días corridos.

En este orden de ideas, en virtud del artículo 56 del Reglamento de la ley N°19.886, durante la etapa de evaluación la Entidad licitante podrá solicitar a los oferentes salvar los errores u omisiones formales en que ha incurrido, siempre y cuando no confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, dado que se afectaría el principio de igualdad de los oferentes. Existiendo la posibilidad de rectificar los errores u omisiones por parte de los proveedores, esta deberá estar contemplada en las bases de licitación, especificando un plazo breve y fatal para la corrección de estos, contado desde el requerimiento de la Entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de Información.

Por tanto, corresponderá analizar a la Comisión Evaluadora si las ofertas presentadas por los proponentes se ajustan a las bases administrativas normas generales, especiales y técnicas y, si estas resultan convenientes para los intereses municipales y, de no serlo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, la Municipalidad de La Florida deberá declarar inadmisibles las ofertas y/o desierte la presente licitación, por resolución fundada."

2. ANÁLISIS PREVIO DE LA PROPUESTA

Previo al proceso de evaluación de ofertas, y en virtud de lo señalado por la Dirección Jurídica, esta Comisión Evaluadora en conjunto a la indicado por la Unidad Técnica, es decir, la Dirección de Obras Municipales, viene a considerar lo siguiente:

2.1. En primer término, cabe señalar que el punto N°4.6 de las Bases administrativas normas generales designó como integrante de la Comisión Evaluadora al Sr. Marlon Vera Valarezo, en calidad de Profesional del Departamento de Ejecución de la Dirección de Obras Municipales. No obstante, mediante Decreto N°137 de fecha 03 de febrero de 2026, se oficializa el término de sus funciones debido a su retiro voluntario, a contar del 01 de abril de 2026. En consecuencia, quien pasa a integrar la presente Comisión Evaluadora, para todos los efectos legales, será el Jefe del Departamento de Ejecución de la Dirección de Obras Municipales, Sr. Guillermo Knaudt Cuevas.

2.2. De la revisión de la oferta presentada por **BEPLAN SPA** se señala lo siguiente:

2.2.1. Del examen detallado de las partidas, se ha verificado la existencia de una diferencia de pesos en los totales de los ítems N°2.1.5, N°2.1.7, N°4.1, N°4.2 y N°4.3. Estos desajustes marginales han sido debidamente identificados y se detallan pormenorizadamente en la tabla que se presenta a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL CONSIGNADO EN ANEXO N°4 (A)	VALOR TOTAL OPERACIÓN ARITMÉTICA (B)	DIFERENCIA VALORES (A-B)
2.1.5	Poyos de Fundación	ml	475	\$ 65.391	\$ 31.060.630	\$ 31.060.725	\$ -95
2.1.7	Malla 5012	m2	300	\$ 17.716	\$ 5.314.819	\$ 5.314.800	\$ 19
4.1	Estucos	m2	57,98	\$ 6.839	\$ 396.534	\$ 396.525	\$ 9
4.2	Cerámicas de muro 20x30 cm	m2	57,98	\$ 25.535	\$ 1.480.537	\$ 1.480.519	\$ 18
4.3	Pavimento cerámico 33x33 cm	m2	24	\$ 26.751	\$ 642.027	\$ 642.024	\$ 3
COSTO DIRECTO					\$57.124.219	\$57.124.266	\$ -47
GASTOS GENERALES				6%	\$ 3.427.453	\$ 3.427.456	

UTILIDADES	10%	\$ 5.712.422	\$ 5.712.427
VALOR NETO OFERTA		\$66.264.094	\$66.264.148
I.V.A	19%	\$12.590.178	\$12.590.188
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		\$78.854.271	\$78.854.336

En consecuencia a las correcciones aritméticas efectuadas, estas conllevan una variación en la oferta valor total IVA incluido, siendo esta última rectificada al monto de \$78.854.336.

Lo anterior, no siendo impedimento para continuar con la evaluación de su oferta, en concordancia a lo expresado en el dictamen de la Contraloría General de La República N°37.260, de 2014 que señala que de una simple operación matemática se puede obtener la real oferta del participante y que reza lo siguiente:

"Al respecto, resulta aplicable el criterio contenido en el dictamen N° 29.159, de 2012, de este origen, en el sentido que la omisión de un oferente, en orden a no indicar el monto total o neto de su propuesta, si es que se ha consignado al menos uno de esos datos, reviste un carácter formal y no constituye un error esencial que afecte la validez de la misma, en la medida que se pueda llegar a ese valor mediante una simple operación aritmética, de manera que tal inobservancia no afecta la transparencia del proceso ni vulnera el principio de igualdad de los licitantes".

- 2.2.2. Revisada su ficha de proveedor en portal Mercado Público se constata que no cuenta con sello mujer.
- 2.2.3. Presenta programa de integridad, sin embargo, el documento presentado como programa de integridad conforma más una declaración de principios que NO define los elementos que menciona, a saber, señala que su programa de integridad "Define las prohibiciones y responsabilidades en relación con el ofrecimiento, recepción o solicitud de sobornos y otros beneficios indebidos", "Establece procedimientos para identificar, divulgar y gestionar posibles conflictos de interés", "Se establecerá un canal de denuncias confidencial y seguro, donde empleados, colaboradores y terceros puedan reportar cualquier conducta que contravenga el programa de integridad" y "Se aplicarán sanciones apropiadas a aquellos que violen las políticas de integridad, incluyendo medidas disciplinarias internas y la posibilidad de reporte a las autoridades competentes", sin que ninguna de estas esté efectivamente desarrollada o concretada en el documento, no abordando los mínimos que establece el Manual de Recomendaciones y Buenas Prácticas para Proveedores del Estado de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- 2.2.4. Se deja constancia que, revisada la Ficha del Proveedor en conjunto con la plataforma electrónica "Sistema de Probidad" implementada por la Municipalidad de La Florida consultada con fecha de este documento, se verifica no se encuentra afecto a las inhabilidades previstas en el artículo 35 Quáter de la Ley N°19.886. Lo anterior, se constata en apéndice N°1 del presente informe.

2.3. De la revisión de la oferta presentada por **EMPRESA CONSTRUCTORA BENVENUTTO CARABANTES SPA** se señala lo siguiente:

- 2.3.1. Revisada su ficha de proveedor en portal Mercado Público se constata que no cuenta con sello mujer.

- 2.3.2. En relación al programa de integridad presentado, se verifica que este acompaña método de verificación de conocimiento por parte del personal y establece su contenido en relación a la ley 20.393, cumpliendo con lo solicitado en las Bases Administrativas especiales.
- 2.3.3. Se deja constancia que, revisada la Ficha del Proveedor en conjunto con la plataforma electrónica "Sistema de Probidad" implementada por la Municipalidad de La Florida consultada con fecha de este documento, se verifica no se encuentra afecto a las inhabilidades previstas en el artículo 35 Quáter de la Ley N°19.886. Lo anterior, se constata en apéndice N°1 del presente informe.

En consecuencia, a todo lo antes expuesto, esta comisión evaluadora decide aplicar la pauta de evaluación, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de la Unidad Técnica, a los oferentes que cumplen con los antecedentes solicitados por bases:

N°	OFERENTE	RUT
1	BEPLAN SPA	77.704.593-8
2	EMPRESA CONSTRUCTORA BENVENUTTO CARABANTES SPA	77.316.269-7

1. EVALUACIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios:

N°	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
11.2.1	OFERTA ECONÓMICA	90%
11.2.2	SELLO MUJER	4%
11.2.3	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	3%
11.2.4	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	3%
TOTAL		100%

1.1.1. OFERTA ECONÓMICA (90%)

Este se evaluará de acuerdo con el mínimo costo ofertado en anexo N°4, es decir, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{valor total proyecto IVA incluido menor entre los oferentes}}{\text{valor total proyecto IVA incluido a evaluar}} * 0.90$$

APLICACIÓN DE LA PAUTA DE EVALUACIÓN:

	VALOR TOTAL DEL PROYECTO IVA INCLUIDO 90%	PORCENTAJE
BEPLAN SPA	\$ 78.854.336	83,89%
EMPRESA CONSTRUCTORA BENVENUTTO CARABANTES SPA	\$ 73.499.386	90,00%

1.1.2. SELLO MUJER (4%)

Este criterio se evaluará en razón de si cuenta o no con el sello mujer según lo informado en el portal de Mercado Público otorgando el mayor puntaje a quienes cuenten con este sello, de acuerdo a la siguiente tabla:

CUENTA CON SELLO MUJER	PORCENTAJE
SI	4%
NO	0%

Nota: Para las ofertas en UTP, se asignará el porcentaje proporcionalmente de acuerdo a los integrantes que cuenten con este sello. Por ejemplo:

$$\text{Puntaje UTP} = \frac{\text{Cantidad de integrantes con sello}}{\text{Cantidad de integrantes de la UTP}} * 4\%$$

APLICACIÓN DE LA PAUTA DE EVALUACIÓN:

	SELLO MUJER 4%	PORCENTAJE
BEPLAN SPA	NO CUENTA CON SELLO MUJER	0,00%
EMPRESA CONSTRUCTORA BENVENUTTO CARABANTES SPA	NO CUENTA CON SELLO MUJER	0,00%

1.1.3. PROGRAMA DE INTEGRIDAD

(3%)

Para este criterio de evaluación los oferentes deberán declarar si cuentan o no con un programa de integridad.

Tratándose de personas jurídicas, deberán acompañar la copia del programa en cuestión, con el respectivo respaldo que acredite que este se encuentra en conocimiento del personal (como mínimo realización de charlas, cursos, capacitaciones, diplomados u otros documentos fidedignos).

Para efectos de evaluación, se entenderá que posee un programa de integridad en los términos descritos, si presenta todos los antecedentes de forma completa.

Se entenderá por programa de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir – y si resulta necesario, identificar y sancionar, las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tiene lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

Tratándose de personas naturales que cuenten con colaboradores, deberá acreditar la realización de charlas, cursos, capacitaciones, diplomados u otros documentos fidedignos en que conste que se ha capacitado esta y a sus colaboradores en integridad o compliance.

Tratándose de personas naturales que realicen directamente los servicios o las obras, sin colaboradores informados, deberá acreditar la realización de charlas, cursos, capacitaciones, diplomados u otros documentos fidedignos en que conste que se ha capacitado en integridad o compliance.

Se asignará puntaje conforme a la siguiente tabla:

PROGRAMA DE INTEGRIDAD	PORCENTAJE
Cuenta con programa de integridad y/o se encuentra capacitado en integridad o compliance, según corresponda.	3%
No cuenta con programa de integridad y/o no se encuentra capacitado en integridad o compliance, según corresponda.	0%

BEPLAN SPA	83,89%	0,00%	0,00%	3,00%	86,89%
EMPRESA CONSTRUCTORA BENVENUTTO CARABANTES SPA	90,00%	0,00%	3,00%	3,00%	96,00%

3. ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta la evaluación técnica y económica, la comisión evaluadora que suscribe, viene en sugerir al señor alcalde, salvo mejor parecer, adjudicar la propuesta pública denominada **"MEJORAMIENTO PARCIAL DE MULTICANCHA Y BAÑOS SEDE SOCIAL TAURO N°10421, COMUNA DE LA FLORIDA" ID 2378-14-LP26**, al siguiente oferente:

Nombre o Razón Social	EMPRESA CONSTRUCTORA BENVENUTTO CARABANTES SPA
Rut	77.316.269-7
Domicilio	Av. Providencia 1208
Representante Legal	Ernesto Andres Cabrera Benvenuto
R.U.T Representante Legal	17.834.810-8
Monto total del contrato	\$73.499.386 IVA incluido.
Plazo de ejecución ofertado	90 días corridos
Plazo del contrato	635 días corridos. En virtud al numeral 7 de las bases administrativas normas especiales.

El adjudicatario deberá presentar, como garantía de fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución del servicio, según se señala a continuación:

Tipo Documento	Boleta bancaria, depósito a la vista, póliza de garantía o certificado de fianza que garantice el fiel cumplimiento o cualquier otro documento que cumpla los mismos requisitos y finalidad, <u>tomada por el adjudicatario o por un tercero a su nombre (en este último caso, quedando claramente señalado por parte del tercero en el mismo documento en garantía, o en documento anexo a la caución).</u> Sin perjuicio de lo anterior, se aceptará documento en garantía que tengan calidad de electrónicos, aplica artículo N°121 del Reglamento de la Ley N°19.886 y la Ley 19.799.
Monto	5% del monto total neto del contrato, <u>en pesos</u> , o su equivalente en UF o UTM calculado al día de la adjudicación.
Presentación	Notificada la adjudicación a través de la plataforma de mercado público, solicitada por la inspección técnica y efectuada su entrega, previo a la suscripción del respectivo contrato.
Vigencia	Deberá cubrir el periodo que dure la ejecución del contrato, más 90 días hábiles adicionales. La vigencia deberá comprender como mínimo el plazo antes estipulado, <u>contabilizado a partir de la notificación en el portal de la adjudicación de la propuesta.</u>
Devolución	La garantía será devuelta al Contratista una vez ejecutada la recepción provisoria de las obras, sin observaciones y que se

Nota: Para que las Uniones Temporales de Proveedores obtengan puntaje en el criterio programa de integridad todos sus integrantes deberán contar con este en los términos de las bases.

APLICACIÓN DE LA PAUTA DE EVALUACIÓN:

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD 3%	PORCENTAJE
BEPLAN SPA	PROGRAMA DE INTEGRIDAD NO DEFIE LOS ELEMENTOS QUE SEÑALA	0,00%
EMPRESA CONSTRUCTORA BENVENUTTO CARABANTES SPA	PRESENTA PROGRAMA DE INTEGRIDAD.	3,00%

**1.1.4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FPP)
(3%)**

Para este criterio de evaluación, se otorgará la mayor puntuación a aquellos oferentes que no resulte necesario aplicar el artículo 56 del reglamento de la Ley N°19.886, verificando que no haya incurrido en errores u omisiones formales, u omitido presentar certificaciones o antecedentes al momento de efectuar la oferta; y luego, disminuyendo en caso de tener que subsanar errores u omisiones, que refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación, o que refieran a antecedentes no esenciales para la evaluación, o que no fueren solicitados como requisito de admisibilidad, otorgándose un plazo breve y fatal de 48 horas para que los oferentes puedan resolver la solicitud que, en caso de cumplirse dicho plazo en día inhábil o festivo, se ampliará hasta el día hábil administrativo siguiente. Lo anterior, en de acuerdo a la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
Documentación Completa sin errores	3%
Documentación Completa con errores subsanados	1%
Documentación con errores u omisiones no subsanadas	0%

APLICACIÓN DE LA PAUTA DE EVALUACIÓN:

	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 3%	PORCENTAJE
BEPLAN SPA	NO LE FUERON SOLICITADOS ANTECEDENTES POSTERIOR AL CIERRE DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS	3,00%
EMPRESA CONSTRUCTORA BENVENUTTO CARABANTES SPA	NO LE FUERON SOLICITADOS ANTECEDENTES POSTERIOR AL CIERRE DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS	3,00%

2. PUNTAJE FINAL DE LA EVALUACIÓN

OFERENTE	VALOR TOTAL DEL PROYECTO IVA INCLUIDO 90%	SELLO MUJER 4%	PROGRAMA DE INTEGRIDAD 3%	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 3%	TOTAL %
----------	---	----------------	---------------------------	--	---------



CSMA/RPO/CMU/GAV

IDDOC N°957.554.-

Página 7.-

	encuentre en custodia del municipio la garantía por correcta ejecución de la obra.
A nombre de	Municipalidad de La Florida 69.070.700-4.
Glosa	Para garantizar fiel cumplimiento contrato de la obra denominada "MEJORAMIENTO PARCIAL DE MULTICANCHA Y BAÑOS SEDE SOCIAL TAURO N°10421, COMUNA DE LA FLORIDA" Código BIP N°40051373-0

El gasto que irroque la celebración del contrato respectivo, debe imputarse a la siguiente cuenta N.º 114.05.14.045 denominada "Mejoramiento Multicancha Tauro" financiada a través del GORE.

Se adjuntan antecedentes técnicos de la propuesta **"MEJORAMIENTO PARCIAL DE MULTICANCHA Y BAÑOS SEDE SOCIAL TAURO N°10421, COMUNA DE LA FLORIDA"**, y del proceso de licitación completo en forma conjunta con la carpeta original N°1671.

DECRETO:

1.- Adjudicase la propuesta pública denominada **MEJORAMIENTO PARCIAL DE MULTICANCHA Y BAÑOS SEDE SOCIAL TAURO N°10421, COMUNA DE LA FLORIDA"** id **2378-14-LP26** al proponente **EMPRESA CONSTRUCTORA BENVENUTTO CARABANTES SPA**, RUT N° 77.316.269-7, representada legalmente por don Ernesto Andres Cabrera Benvenuto, cédula nacional de identidad N°17.834-810-8, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Providencia N°1208, Providencia, Región Metropolitana.

2.-El adjudicatario se registrará por las condiciones señaladas en las Bases Generales y Especiales, las Especificaciones Técnicas de la propuesta, y la Oferta Técnica y Económica presentada en la apertura, así como los anexos de estos documentos, todos los cuales se dan por reproducidos y se entienden formar parte integrante del presente decreto y de la orden de compra, para todos los efectos legales.

3.- El **plazo del contrato** será de **635 días**, cuyo inicio se estima a contar desde el día hábil siguiente a la fecha del acto administrativo que apruebe la orden de compra, sin perjuicio de lo anterior, el plazo ofertado para la ejecución de la obra es de **90 días** corridos. No obstante, las fechas antes mencionadas pueden sufrir modificaciones al igual que las ubicaciones, las que serán informadas oportunamente por la ITS

4.- El **monto total adjudicado** es de \$73.499.386 (setenta y tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos ochenta y seis pesos) IVA incluido de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales que rigen la propuesta respectivamente.

5.- La presente propuesta pública no requiere de garantía de seriedad de la oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo N°52 del reglamento de la Ley N° 19.886, y según también lo establecen las bases administrativas especiales en su numeral 6; en tanto en lo que respecta a la garantía de fiel cumplimiento del contrato, esta deberá ser presentada por el oferente, toda vez que la licitación cuenta con un presupuesto disponible de 1.000 UTM, en los términos establecidos en las Bases Administrativas normas generales, punto 5.2.3.

6.- La Inspección Técnica será ejercida por el Director de Obras Municipales, quien le subrogue o este designe para estos efectos, según lo establecido en el punto 6 de las Bases Administrativas Generales de la propuesta.

7.- La contratación se formalizará mediante la suscripción del contrato elaborado por la Dirección Jurídica, por tratarse de una licitación cuyo presupuesto supera las 1.000 UTM.

8.- El gasto que irrogue el cumplimiento del presente decreto se imputará a las cuenta N°114.05.14.045 denominada "MEJORAMIENTO MULTICANCHA TAURO" del presupuesto municipal vigente.

Las personas que sientan afectados sus derechos por la dictación del presente decreto podrán interponer recurso de reposición y/o reclamo de ilegalidad ante el Alcalde dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio del derecho de interponer los recursos que franquea la justicia ordinaria.

Anótese, comuníquese al adjudicatario y por la Secretaría Municipal mediante sistema de gestión documental a la Administración Municipal y a las Direcciones Municipales de Control- Jurídica- Administración y Finanzas- Secretaría Comunal de Planificación- y Tránsito y Transporte Público. Publíquese en el sistema de información Mercado Público-Chile Compra y en la sección de Transparencia Activa de la página web de la Municipalidad, manténgase un ejemplar a disposición de la comunidad en la Oficina de Partes, Reclamos, Sugerencias y Archivos, y hecho archívese.

Por orden del Alcalde,



RAUL PALAVICINO CANALES
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS SAN MARTIN ALEGRIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



CSMA/RBC/CMU/GAV

IDDOC N°957.554.-

Página 10.-